



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2026.-

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villa del Prado, en el despacho del Secretario General, siendo el día 1 de Julio de 2026, día señalado en el Decreto de convocatoria a la sesión realizado por la Presidenta.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales asistentes:
 - D. Javier Jiménez Rodríguez.
 - D. Luis Miguel Jiménez Gómez.
 - D. José Antonio Herrero Blanca.
- Concejales ausentes:
 - Doña María Natividad Lezami García.
- SECRETARIO: Don Victor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión. La Señora Alcaldesa y Don Javier Jiménez Rodríguez, concurren a la sesión de forma telemática y el resto de forma presencial en el lugar señalado en el encabezamiento.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local y del Ayuntamiento declara abierta la sesión siendo las TRECE horas y DOS minutos del día señalado en la convocatoria.

A continuación, se desarrollan los puntos del orden del día DE LA CONVOCATORIA:

1-. APROBACION DE BORRADOR DE ACTAS. BORRADOR ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2026.-

Comienza este punto del orden del día, la Señora Alcaldesa-Presidenta, solicitando de forma inmediata la votación del borrador del acta, de la sesión señalada en este punto.

Se aprueba este punto del orden del día, sin ninguna rectificación. POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 2635/2026. Licencia de tala de la Calle Cuenca nº 100-101.

El Secretario del Ayuntamiento lee brevemente a los asistentes los datos más importantes de este expediente.

Se comenta que se trata de un árbol seco.

Siendo el texto de la propuesta del Sr. Concejal que obra en el expediente , la que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 23 de junio de 2026, fue presentada por D. Francisco Javier Gil Rodríguez, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Cuenca nº 100-101 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 25 de junio de 2026 y 28 de junio de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 30 de junio de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Francisco Javier Gil Rodríguez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Cuenca nº 100-101 y su estado es completamente seco.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1.Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 13/07/2026 14:04:47

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Seguidamente la Presidenta solicita la votación, siendo el **RESULTADO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES LA CONCESION DE LICENCIA.**

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACION URGENCIA PARA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DIVERSOS ASUNTOS.

Comienza este punto de la sesión la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Explica a los miembros de la Junta de Gobierno Local el motivo de la urgencia de incluir en el orden del día 2 ASUNTOS, no incluidos en la CONVOCATORIA.

Se tienen que incluir en el orden del día para poder iniciar la modificación de este importante expediente de contratación y poder conceder una licencia solicitada dentro del plazo legal.

Por lo tanto se solicita por la PRESIDENTA la votación sobre la inclusión de 2 puntos en el orden del día de la sesión por urgencia, que son los siguientes expedientes:

- **EXPTE 2965/2026.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de servicio de **DOTACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS Y DESRATIZACIÓN, DESINSECTACION, Y DESINFECCIÓN DE LOCALES MUNICIPALES y RED DE SANEAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.**

- **EXPTE 1688/2026.** Aprobación de la licencia de obra mayor de la Calle Coscoja nº 11.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todos los asistentes **votan a favor de incluir los 2 asuntos en el orden del día sesión, de acuerdo con la legalidad vigente.**

1- EXPTE 2965/2026. Iniciar el expediente de modificación del contrato de servicio de DOTACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS Y DESRATIZACIÓN, DESINSECTACION, Y DESINFECCIÓN DE LOCALES MUNICIPALES y RED DE SANEAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Se lee por el Secretario brevemente el título del expediente, y se comenta brevemente por los asistentes el motivo del inicio de la modificación contractual.

Se leen también los puntos de la propuesta que se reproduce en este Acta, a continuación.

Siendo el texto de la propuesta de la CONCEJALA DE HACIENDA que obra en el expediente , el que se reproduce literalmente:

“VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, aprobados por decreto de alcaldía nº 1196/2025 de fecha 05 de agosto de 2025.

VISTA la adjudicación del contrato por Decreto de Alcaldía nº 1693/25 de fecha 22 de octubre de 2025.

VISTO el documento de formalización de fecha 29 de octubre de de 2025.

VISTO la necesidad de modificar el contrato de conformidad con el informe de la Concejalía de Sanidad de fecha 25 de mayo de 2026.

VISTO el informe de Vicesecretaría de fecha 15 de junio de 2026.

VISTO el informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2026.

Según el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de servicio de **DOTACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS Y DESRATIZACIÓN, DESINSECTACION, Y DESINFECCIÓN DE LOCALES MUNICIPALES y RED DE SANEAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO (MADRID)**, por las siguientes modificaciones:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La AMPLIACIÓN DEL SERVICIO con la **finalidad de incluir el control de plagas en el cementerio municipal, habida cuenta de la inspección realizada por el Departamento de Sanidad de la Comunidad de Madrid.**

El presupuesto desglosado por meses que consta en el expediente indica que la cantidad anual por la ampliación del servicio ascendería a NOVECIENTOS EUROS (900,00€), más CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS (189,00€) de IVA, siendo un total de MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.089,00) IVA incluido. Estando regulada la modificación pretendida en el **art.205.2.c (modificaciones no sustanciales)**.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista ABANICO SOLUCIONES AUXILIARES S.L por un plazo de 3 días hábiles para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que son de obligado cumplimiento las modificaciones según el PCAP.

TERCERO.- Aprobar el gasto que asciende a 1.089,00€ IVA incluido anual. (según RC incluida en el expediente administrativo)

CUARTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES TODOS LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA.

3.- EXPTE 1688/2026. Aprobación de la licencia de obra mayor de la Calle Coscoja nº 11.

Se lee por el Secretario, el título del expediente y se explica a que se refiere.

El texto de la Propuesta del CONCEJAL DE URBANISMO que figura en el EXPEDIENTE, es el siguiente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de Licencia de Obra número 3631/2025, relativo a solicitud formulada por **JUANA GOMEZ-PIMPOLLO MUÑOZ**, consistente en **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** a realizar en el inmueble de la **Calle Coscoja n.º 11** con referencia catastral **5298205UK8559N0001ZZ**, según el proyecto del arquitecto Ignacio Sampedro Martín.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 06/06/2026 y registro de entrada número 4151/2026.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 25/06/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 1 de julio de 2026.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue licencia de obra mayor para **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”.

A continuación se pasa a la votación APROBANDOSE LA CONCESION DE LA LICENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las TRECE horas y OCHO minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, DOY FE PUBLICA como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado, A 1 DE julio de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL.

**Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.
(FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN).**